

LA JUNTA DE ANDALUCÍA ABRE EL PLAZO DE SOLICITUD PARA LAS AYUDAS EXTRAORDINARIAS AL ALQUILER DE VIVIENDA POR EL COVID-19

Las ayudas extraordinarias al alquiler de vivienda habitual por el Covid-19 se podrán solicitar a partir de hoy, 8 de julio, después de la publicación de la Orden de convocatoria el pasado miércoles 1 de julio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).



1. Servicio de atención a la ciudadanía **955 060 998**
2. Medidas extraordinarias de apoyo y ayudas al alquiler
3. Moratoria en el pago de cuotas hipotecarias.
Plazo de solicitudes hasta el 2 de junio
4. Suspensión de los lanzamientos sobre viviendas habituales

Medidas
extraordinarias
vivienda

COVID-19

INFO.VIVIENDA
955 060 998

[p://www.galaroza.es/export/sites/galaroza/es/.galleries/imagenes-noticias/Noticias-2020/INFOVIVIENDA.jpg](http://www.galaroza.es/export/sites/galaroza/es/.galleries/imagenes-noticias/Noticias-2020/INFOVIVIENDA.jpg) INFO.VIVIENDA

Las ayudas al alquiler de este programa van dirigidas a aquellas personas físicas que en su condición de arrendatarias de vivienda habitual, acrediten estar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del COVID-19, y que como consecuencia de ello, tengan problemas transitorios para atender el pago total o parcial.

Estas ayudas, que se podrá solicitar con carácter retroactivo desde el 1 de abril y durante un periodo de seis meses hasta el 30 de septiembre, están dirigidas a minimizar el impacto económico y social del coronavirus en los hogares de las familias con escasos recursos. Se regirán por los mismos requisitos y procedimientos que dicta el Ministerio a través de su orden y la solicitud será telemática.

Requisitos

Los solicitantes deberán cumplir una serie de requisitos como encontrarse en el paro, afectado por un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) o ser autónomo con una disminución de los ingresos del 30 por ciento.

Además, deben estar empadronados en la vivienda de alquiler desde hace al menos seis meses y no disponer de vivienda en propiedad.

Con carácter general sus ingresos deben ser menores de tres veces IPREM (1.613 euros al mes) en el mes anterior a la solicitud y el pago de la renta del alquiler más los suministros básicos (luz, agua, electricidad, gas, comunidad) tiene que ser superior al 35 por ciento de los ingresos de la unidad familiar.

Más información

- En el Servicio de Atención a la Ciudadanía INFO.VIVIENDA de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a través del teléfono 955 060 998, de Lunes a Viernes desde las 09:00h hasta las 19:00h de forma ininterrumpida.

- De manera telemática las 24 horas del día a través del servicio de correo Buzón de INFO.VIVIENDA

Enlaces

Acceso a INFO.VIVIENDA (

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/planes-instrumentales>
)